

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2022

ASISTENTES:

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.
Dª. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

CONCEJAL-SECRETARIA:

Da. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas del día veintitrés de junio de dos mil veintidós; bajo la Presidencia del Vicealcalde, Sr. Sabrido Fernández, ante la ausencia de la titular de la Alcaldía motivada por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por la Concejal-Secretaria, Dª. Noelia de la Cruz Chozas; al objeto de celebrar sesión extraordinaria (en sustitución de la ordinaria) del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: La Alcaldesa-Presidenta, D^a. Milagros Tolón Jaime, y D^a. Mar Álvarez Álvarez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 15 de junio del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (2).-

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- 2.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a David Domínguez Sánchez -OMAYOR-2022-111 (12164 / 2022)- para realización de obras consistentes en construir piscina en Calle Piñonero nº 7, conforme al proyecto técnico de fecha 10 de abril de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:
- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

- 2.2) PRIMERO: Conceder licencia a Esperanza García-Calvo López OMAYOR-2022-121 (13510 / 2022)- para realización de obras consistentes en construir piscina en Calle Monasterio Santo Domingo de Silos nº 4, conforme al proyecto técnico visado el 20 de abril de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:
 - Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.



Toledo

de de

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3°.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (9).-

3.1) EXPEDIENTE AOVTERRAZAS-2022-0024 (7144/2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por PIZZA BUENAVISTA S.L. para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con terraza de temporada, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en Ronda Buenavista nº 45, con denominación comercial "PIZZA BUM", de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

<u>TERCERO</u>.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

<u>CUARTO</u>.- Lo establecido en el art^o 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.



Exemo. Ayuntamiento

de Toledo

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

<u>PRIMERO.</u>- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., <u>tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.</u>

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: PIZZA BUENAVISTA SL Tipo: RESTAURANTE PIZZERÍA

Emplazamiento: **RONDA BUENAVISTA, 45** Denominación comercial: "**PIZZA BUM**"

TIPO TERRAZA: TEMPORADA

Superficie terraza: 60m²

<u>NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 15</u> CONDICIONES:

La terraza se instalará en la acera frente a la fachada del establecimiento.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- _Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.



Exemo. Ayuntamiento

de Toledo

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

<u>TERCERO</u>.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- 3.2) EXPEDIENTE AOVTERRAZAS-2022-0062 (6935/2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por Ismael Fernando Suleiman Delgado para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con terraza anual reducida, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en Calle Diputación nº 6, con denominación comercial "EL ALBERO", de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura de establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

<u>TERCERO</u>.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.



Exemo. Ayuntamiento

de Toledo

<u>CUARTO</u>.- Lo establecido en el art^o 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: ISMAEL FERNANDO SULEIMAN DELGADO

Tipo: **RESTAURANTE**

Emplazamiento: CALLE DIPUTACIÓN, 6 Denominación comercial: "EL ALBERO" TIPO TERRAZA: ANUAL REDUCIDA

Superficie terraza: 20 m²

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 5

CONDICIONES:

La terraza se instalará de una parte junto al bordillo de la acera y otra adosada a la fachada del establecimiento, dejando un paso entre ambas ocupaciones de 1,80 metros como mínimo; ello será objeto de control periódico por la Inspección de la Policía Local dadas las reclamaciones vecinales recibidas en pasados ejercicios.



Exemo. Avuntamiento

de Toledo

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- _Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- **EXPEDIENTE AOVTERRAZAS-2022-0053** (6588/2022),relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por Claudia Francisca Martínez para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con terraza anual reducida, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en Calle Bolivia nº 2, con denominación comercial "CAFETERÍA CAMILA", de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.



Toledo

de

- Con motivo de las circunstancias excepcionales que vienen aconteciendo desde el ejercicio 2020 a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y al objeto de contribuir en la medida de lo posible a paliar los efectos negativos que para el sector de la hostelería han supuesto las sucesivas restricciones establecidas, el <u>Ayuntamiento ha venido autorizando de forma excepcional y en aquellos casos en que ha sido posible la utilización de espacios públicos adicionales para instalación y/o ampliación de terrazas.</u>
- La Inspección de la Policía Local informó en su día sobre la posibilidad de llevar a efecto la instalación ampliando en determinados supuestos y de manera excepcional la superficie de ocupación.
- En los informes se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido por la ampliación

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

<u>TERCERO</u>.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

<u>CUARTO</u>.- Lo establecido en el art⁰ 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

<u>SEXTO</u>.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.



Exemo. Ayuntamiento

de Toledo

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: CLAUDIA FRANCISCA MARTÍNEZ

Tipo: BAR CAFETERÍA

Emplazamiento: CALLE BOLIIVA, 2

Denominación comercial: CAFETERIA CAMILA

TIPO TERRAZA: ANUAL REDUCIDA

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 5

SUPERFICIE TOTAL TERRAZA: 28m² (20 m² más ampliación de 8 m²)

CONDICIONES:

La ocupación se llevará a efecto en la acera, en la confluencia de las calles Bolivia con la Avda. de América; dejando 1,5 metros hasta la fachada para el libre paso de peatones. Se utilizará el espacio ampliado para garantizar una mayor distancia entre las mesas, que no podrán exceder de 5.

En la Inspección de la Policía Local se ordena la retirada de una sexta mesa no autorizada, así como de las cinco apiladas a la espera de ser retiradas por un proveedor, según manifestaciones del interesado.

La ampliación de superficie que se autoriza únicamente podrá destinarse a incrementar la distancia de seguridad entre las mesas, en ningún caso a aumentar su número.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- _Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.



de Toledo

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

<u>TERCERO.-</u> En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

3.4) EXPEDIENTE AOVTERRAZAS-2022-0088 (6411 / 2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por Julián Brigidano Ruiz para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con terraza anual reducida, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en Calle Brasil nº 3, con denominación comercial "CENTRAL PERKS", de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.
- Con motivo de las circunstancias excepcionales que vienen aconteciendo desde el ejercicio 2020 a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y al objeto de contribuir en la medida de lo posible a paliar los efectos negativos que para el sector de la hostelería han supuesto las sucesivas restricciones establecidas, el <u>Ayuntamiento ha venido autorizando de forma excepcional y en aquellos casos en que ha sido posible la utilización de espacios públicos adicionales para instalación y/o ampliación de terrazas.</u>
- La Inspección de la Policía Local informó en su día sobre la posibilidad de llevar a efecto la instalación ampliando en determinados supuestos y de manera excepcional la superficie de ocupación.
- En los informes se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido por la ampliación.



Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.



Exemo. Ayuntamiento

de Toledo

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: JULIÁN BRIGIDANO RUIZ

Tipo: BAR - CAFETERÍA

Emplazamiento: CALLE BRASIL, 3

Denominación comercial: "CENTRAL PERKS"

TIPO TERRAZA: ANUAL REDUCIDA

Superficie terraza: 28m²

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 7

SUPERFICIE TOTAL TERRAZA: 40m² (28 m² más ampliación de 12 m²)

CONDICIONES:

La ocupación permitirá el paso de peatones en 1,5 metros desde la fachada, dejando libre en todo momento el acceso al portal del inmueble y establecimientos próximos. Si se produjeran denuncias por este motivo, previa comprobación por la Policía Local, el número de mesas podría verse reducido.

La ampliación de superficie que se autoriza únicamente podrá destinarse a incrementar la distancia de seguridad entre las mesas, en ningún caso a aumentar su número.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- _Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:



Exemo. Ayuntamiento

de Toledo

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- 3.5) EXPEDIENTE AOVTERRAZAS-2022-0074 (7122/2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por TREPERPEL S.L. para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con terraza anual y dos veladores, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en Plaza Padre Juan de Mariana nº 2, con denominación comercial "GILDA", de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura de establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

<u>TERCERO</u>.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

<u>CUARTO</u>.- Lo establecido en el art^o 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.



de Toledo

<u>SEXTO</u>.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: TREPERPEL SL
Tipo: BAR RESTAURANTE

Emplazamiento: PLAZA PADRE JUAN DE MARIANA, 2

Denominación comercial: "GILDA"

TIPO TERRAZA: **ANUAL**TIPO VELADOR: **ANUAL**SUPERFICIE TERRAZA: **40 m²**

SUPERFICIE VELADOR: 4m² (2 unidades veladores anuales Homologados)

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 10

CONDICIONES:

La ocupación se llevará a efecto en la zona de la plaza, dentro de los pretiles (en su esquina más cercana al establecimiento).

No se permite la instalación de mesas auxiliares, armarios ni cualquier otro elemento.

Los veladores deberán ser homologados, de 50 cms de diámetro, irán adosados a la fachada, se compone de una mesa alta y dos taburetes.



Exemo. Apuntamiento

Toledo

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- _Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

CONDICIONES PARA LOS VELADORES

- 1. No se permiten los veladores tipo barril debiendo corresponder al formato de mesa con un máximo de 2 sillas. La ocupación de cada velador será con un máximo de 2 personas. En caso de superar esa cantidad se considerará que se está permitiendo el consumo de alimentos o bebidas fuera del establecimiento y podrá ser sancionado por incumplimiento de lo regulado en las Ordenanzas municipales.
- 2. La silla más próxima a la entrada del local deberá situarse a más de 2 metros de la entrada del establecimiento, en caso de no poder cumplir este requisito, en la mesa, se deberá indicar que está prohibido fumar por no poder quardar las distancias de seguridad.

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- Desestimar la petición formulada por la Entidad TREPERPEL, S.L. respecto de la instalación de ambientación musical en la terraza, en base a lo dictaminado por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada el día 1 de marzo de 2022, dada la proximidad de viviendas en el entorno.

TERCERO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

CUARTO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Exemo. Ayuntamiento

de Toledo

3.6) EXPEDIENTE AOVTERRAZAS-2022-0296 (6940 / 2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por Nadia Matraoui Bourazma para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con terraza de temporada, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en Calle Río Nogueras nº 1, con denominación comercial "ALADIN", de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- La titular dispone de licencia concedida por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en fecha 18 de mayo de 2022, para instalación en el emplazamiento antes señalado de **terraza anual.**
- 2.- Con fecha 19 de mayo pasado la titular solicita licencia para ampliar la instalación en dos mesas más, lo que haría un total de CINCO UNIDADES.
- 3.- La Inspección de la Policía Local en fecha 1 de junio de 2022 informa favorablemente la ampliación mencionada.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

<u>PRIMERO.</u>- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

<u>TERCERO.-</u> Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

<u>CUARTO.</u>- Lo establecido en el art⁰ 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



de Toledo

Autorizar la ampliación de la licencia concedida a Nadia Matraoui Bourazma, titular de terraza ubicada en la Calle Río Nogueras nº 1, con denominación comercial "ALADIN", para instalación de dos mesas más (lo que hace un total de cinco) en la modalidad anual reducida, en las siguientes condiciones:

 La instalación se llevará a efecto frente a la fachada del establecimiento, en una de las dos zonas aceradas existentes (separadas por una zona terriza susceptible de plantación), dejando la otra libre para el tránsito de peatones; ello, siguiendo las indicaciones que a estos efectos establezca la Inspección de Policía Local.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Inspección de la Policía Local en orden a garantizar la vigilancia y control en el cumplimiento de las condiciones señaladas.

- 3.7) EXPEDIENTE AOVVARIOS-2022-0010 (13941 / 2022).- En relación con la solicitud formulada por representante de la Entidad EL HORNO DE MIGUEL S.L. para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con terraza, en Carretera Piedrabuena nº 1, vinculada a establecimiento de hostelería con denominación comercial "EL HORNO DE MIGUEL", y a la vista de los siguientes ANTECEDENTES:
 - La propuesta planteada por la Entidad EL HORNO DE MIGUEL, S.L. supondría utilizar plazas de estacionamiento ubicadas frente a su establecimiento y parte de la acera para instalar la terraza.
 - La Inspección de la Policía Local en fecha 7 de abril del corriente, emite el siguiente informe:
 - ".....se considera inviable la ocupación en zona de estacionamiento. Por un lado, por la tendencia general de este Ayuntamiento a no eliminar plazas para fines privativos con ánimo de lucro, y por otro teniendo en cuenta la situación donde se encuentra, ya que, si bien es considerada una vía urbana a todos los efectos, cuenta con unos condicionantes que desaconsejan totalmente la concesión de licencia toda vez que mantiene características de travesía, con un volumen de tráfico intenso y circulación de todo tipo de vehículos por lo que se estima que existe un peligro real para las personas que disfrutaran de la terraza estando situada en zona de estacionamiento inmediata a la calzada.

El resto de mesas propuestas no tienen cabida dadas las características de las medidas de la acera de que dispone delante, ya que los módulos de dos por dos metros cuadrados necesarios para cada mesa impedirían dejar el mínimo requerido para accesibilidad.



Es por ello que la <u>única opción posible</u> sería la instalación de **dos** veladores altos de 50 cms. de diámetro si son redondos o de lado si son cuadrados con dos taburetes cada uno y perfectamente adosados a la pared para permitir el uso de la acera por otros usuarios.

Se quiere hacer constar que, hasta la fecha de petición de la presente viabilidad, ha estado instalando hasta tres veladores de mayor medida que la expuesta y con más banquetas como puede apreciarse en una fotografía de la documentación que se acompaña. Igualmente ha habido que efectuar denuncias por desobediencia y falta de respeto a los agentes, así como requerir en varias ocasiones para que retire la ocupación mientras no hay una resolución municipal al respecto."

- **Trámite de audiencia** otorgado a la citada Entidad, y escrito presentado señalando lo siguiente:
 - Se pretende instalar seis mesas con una medida de 50x50 ocupando parte de la acera, respetando la normativa vigente, permitiendo el mínimo requerido para la accesibilidad. A estos efectos se acompaña croquis explicativo.
- Informe emitido por la Inspección de la Policía Local con fecha 1 de junio de 2022, una vez examinadas las alegaciones presentadas, reiterando lo ya indicado anteriormente. Así, se señala como única opción posible (ya indicada con anterioridad dada la ubicación del establecimiento), la instalación de un máximo de **dos veladores** convencionales.

Vista la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en base a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta de una parte la improcedencia de utilizar para fines lucrativos la zona destinada a aparcamiento ubicada frente al establecimiento, dadas las características de la travesía donde se encuentra el local, con un volumen de tráfico intenso y circulación de todo tipo de vehículos lo que conllevaría un peligro real para las personas que disfrutaran de la terraza estando situada en zona de estacionamiento inmediata a la calzada, y de otra que la acera no reúne los requisitos necesarias para garantizar el paso de peatones con las debidas condiciones de accesibilidad; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Denegar la solicitud formulada por "EL HORNO DE MIGUEL S.L." respecto a la posibilidad de instalación de terraza, en Carretera Piedrabuena nº 1, en base a las consideraciones que se contienen en los informes emitidos por la Inspección de la Policía Local que obran incorporados al expediente.



de

Toledo

3.8) EXPEDIENTE AOVTERRAZAS-2022-0050 (8590/2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por EL LÁTIGO C.B. para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con terraza anual y toldo, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en Plaza Poeta Miguel Hernández nº 29, con denominación comercial "EL LÁTIGO", de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

<u>CUARTO</u>.- Lo establecido en el art⁰ 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

<u>SEXTO</u>.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.



Exemo. Avuntamiento

Toledo

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: EL LÁTIGO CB Tipo: BAR - CAFETERÍA

Emplazamiento: PLAZA POETA MIGUEL HERNÁNDEZ, 29

Denominación comercial: "EL LÁTIGO"

TIPO TERRAZA: ANUAL Superficie terraza: 48 m² Superficie toldos: 1

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 12

CONDICIONES:

La terraza se instalará en la zona peatonal, frente al establecimiento.

El toldo deberá permanecer en todo momento con los laterales abiertos para no alterar la naturaleza de la ocupación; toda vez que, en caso contrario, estaría sujeto a concesión administrativa.

La instalación de la terraza deberá adaptarse a las medidas del toldo.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- _Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.



Toledo

de

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

<u>TERCERO.-</u> En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- 3.9) EXPEDIENTE AOVTERRAZAS-2022-0105 (6979/2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por GOROTOL, S.L. para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con terraza anual reducida, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en Avenida Río Boladiez nº 2, con denominación comercial "BAR SAGA III", de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.
- Con motivo de las circunstancias excepcionales que vienen aconteciendo desde el ejercicio 2020 a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y al objeto de contribuir en la medida de lo posible a paliar los efectos negativos que para el sector de la hostelería han supuesto las sucesivas restricciones establecidas, el <u>Ayuntamiento ha venido autorizando de forma excepcional y en aquellos casos en que ha sido posible la utilización de espacios públicos adicionales para instalación y/o ampliación de terrazas.</u>
- La Inspección de la Policía Local informó en su día sobre la posibilidad de llevar a efecto la instalación ampliando en determinados supuestos y de manera excepcional la superficie de ocupación.
- En los informes se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido por la ampliación.



Exemo. Ayuntamiento

de Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

<u>PRIMERO</u>.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

<u>CUARTO</u>.- Lo establecido en el art⁰ 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

<u>SEXTO</u>.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.



Exemo. Ayuntamiento

de Toledo

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **GOROTOL**, **S.L.** Tipo: **BAR-CAFETERÍA**

Emplazamiento: **AVENIDA RIO BOLADIEZ**, 2 Denominación comercial: "**BAR SAGA III**" TIPO TERRAZA: **ANUAL REDUCIDA** Superficie terraza ejercicios anteriores: **16 m**²

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 4

SUPERFICIE TOTAL TERRAZA: 28m² (16 m² más ampliación de 12 m²)

CONDICIONES:

La terraza se instalará en la acera, dejando un espacio libre para el paso de peatones de 1,5 metros desde la fachada. Este año, según informa la Inspección de Policía Local podrá extenderse en 6 x 2 mts. (12 m2) para instalar las cuatro mesas con la distancia de seguridad establecida entre las mismas.

La ampliación de superficie que se autoriza únicamente podrá destinarse a incrementar la distancia de seguridad entre las mesas, en ningún caso a aumentar su número.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- _Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

<u>TERCERO.-</u> En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:



Toledo

de

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

4º.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO.-

EXPEDIENTE AROTULOS-2022-0017 (18172 / 2022).- Solicitud formulada ante este Ayuntamiento por la mercantil "ANIMA FERRUM ESPJ" sobre solicitud de licencia para la instalación de rótulo en fachada de establecimiento dedicado a elaboración y comercio al por menor de espadería, ubicado en Calle Santa Clara 2 de esta Ciudad.

Examinada la documentación aportada, en fecha 17 de junio de 2022 por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en que se hace constar lo siguiente:

"

2 Objeto de la actuación.

Se remite Memoria valorada suscrita por técnico competente que contempla la instalación de dos elementos en la fachada del establecimiento situado en planta baja:

- Instalación de rótulo histórico existente en el anterior local, que data de 1951, actualmente en proceso de restauración y que será retroiluminado. Se ubicará sobre el dintel de la puerta de acceso al establecimiento, con unas dimensiones de 174 cm x 67 cm x 2 mm.
- Instalación de placa identificativa, realizada en material metálico, situada a la derecha de la puerta de entrada, con unas dimensiones de 50 cm x 30 cm x 3 mm.
 - 3. Conclusiones.

El rótulo y placa identificativa por los cuales se ha solicitado licencia cumple la Ordenanza municipal vigente de publicidad y rotulación. Por tanto, se informa favorablemente la instalación propuesta."

En base a lo anterior, la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



de Toledo

PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder licencia a la mercantil "ANIMA FERRUM ESPJ" para instalación de rótulo en fachada en establecimiento dedicado a elaboración y comercio al por menor de espadería ubicado en Calle Santa Clara nº 2 conforme a documentación presentada que obra incorporada al expediente y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito de la ciudad de Toledo declarada Patrimonio de la Humanidad, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de julio de 2017 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de agosto de 2017).

5°.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A FACTURA DEL MES DE MARZO DE 2022 POR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL.-

Descripción del expediente

2000 i pototi doi okpodiotito		
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial	
Órgano competente	Junta de Gobierno Local	
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN GASTO COMBUSTIBLE MES DE MARZO	
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32104.9261.221.03	
Importe total	14.421,35 €	
Tercero	A79707345 SOLRED SA	
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación	

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Factura de la empresa SOLRED, S.A.
- Informe-propuesta justificativo del gasto objeto de convalidación.
 Los antecedentes y justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe del Servicio de Eficiencia Energética y Sostenibilidad, que a continuación se reproducen:
- "La factura de la empresa SOLRED correspondiente al consumo de combustible del mes de MARZO no ha podido ser tramitada de la manera habitual al no estar finalizado el proceso de selección del nuevo proveedor de combustible, actualmente en proceso de licitación de los contratos marcos basados por parte del servicio de contratación."
- Documento contable (RC) acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto propuesto.



- Propuesta de aprobación del expediente de convalidación formulada por la Concejalía Delegada del Área de Movilidad.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 3 de los corrientes.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal fiscaliza de conformidad el expediente (Rf^a 2097/2022), reiterando las observaciones formuladas por la Secretaría General.

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación del gasto derivado de la factura emitida por la empresa SOLRED, S.A. por importe de 14.421,35 €, correspondiente al suministro de combustible para funcionamiento del Parque Móvil Municipal; sin perjuicio de las observaciones realizadas tanto por la Secretaría General como por la Intervención Municipal en sus respectivos informes.

6°.- RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, NÚMERO TO-0120-P.-

Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.



 Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el responsable de la unidad gestora, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder **Renovación** de **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0120-P**, a **Elena Martín-Tereso Hidalgo**-**EXPEDIENTE AMA-2022-0196 (18218 / 2022)-**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

- 1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
- 2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
- 3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
- 4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

7º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA AMBIENTAL DE LA PLAZA DE LA CALERA EN TOLEDO" (OBRAS 6/22).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejala-D. de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Institucionales
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA AMBIENTAL PLAZA DE LA CALERA (OBRAS 06/22)



de Toledo

Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1532.61900. CÓDIGO DE PROYECTO: 2022.2.32101.001
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	157.874,19 €
Valor estimado	130.474,54 €
Duración	2 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 01/04/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 06/04/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 27/04/2022.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Tres (3).

ACTA APERTURA SOBRES A: Junta de Contratación de 28/04/2022.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- SESIÓN **ORDINARIA** DE LA **JUNTA** DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 2 DE JUNIO DE 2022: Acto privado electrónico de dar cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores, apertura del "SOBRE B" (proposición económica/criterios matemáticos/automáticos) presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado: con acuerdo de clasificación de ofertas, propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación al primer clasificado (ENTORNO, OBRAS Y SERVICIOS), a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los extremos previstos en el art. 159.4.f) de la LCSP.
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente en la cantidad total de 157.669,05 €, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfa 2.154/2022).



Toledo

de

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar las obras objeto del presente contrato, al resultar la mejor oferta, a favor de la suscrita por la empresa ENTORNO, OBRAS Y SERVICIOS; en los siguientes términos:

- Adjudicatario/a: ENTORNO, OBRAS Y SERVICIOS (B45619103)
- Precio de adjudicación: 157.669,05 €, I.V.A INCLUIDO.
- Importe de adjudicación:

Importe neto: 130.305,00 €.
IVA (21 %): 27.364,05 €.
Total: 157.669,05 €.

- Duración del contrato: Dos (2) meses.
- Otras condiciones de adjudicación: Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada que contempla lo siguiente:
 - Ampliación del plazo de garantía: CUATRO (4) AÑOS.
 - Porcentaje del P.E.M (control de calidad de materiales y unidades de obra): 3%.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

8º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 26/22 DERIVADA DEL CONTRATO DE SUMINISTROS 19/19, RELATIVO A "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y AMUEBLAMIENTO DE LA SALA B DEL CAFETÍN DEL TEATRO DE ROJAS DE TOLEDO EN TRES LOTES (LOTE 2.- ILUMINACIÓN).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 26/22 SUMINISTROS 19/19. LOTE II
Importe total	1.745,78 €
Antecedentes/Observaciones	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y AMUEBLAMIENTO DE LA SALA B CAFETÍN DEL TEATRO DE ROJAS DE TOLEDO EN TRES LOTES (Lote 2 ILUMINACIÓN)
Tercero	B86467669 STONEX SHOW LIGHTING SL
Fase del gasto	SIN FASE



DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- 1. Expediente de liquidación a 0 del contrato.
- 2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- 3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
- 4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
- 5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 14 de los corrientes por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
- 6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfa 2.118/2022).

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

> Autorizar la devolución de la garantía definitiva 26/22 solicitada por "B86467669 STONEX SHOW LIGHTING S.L.", por importe de 1.745,78 euros; relativa al expediente de "SUMINISTRO contratación de Ε INSTALACIÓN EQUIPAMIENTOS Y AMUEBLAMIENTO DE LA SALA B DEL CAFETÍN DEL TEATRO DE ROJAS DE TOLEDO EN TRES LOTES: LOTE 2.- ILUMINACIÓN" (SUMINISTROS 12/21).

9º.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO CON EL ARTISTA JUAN MAGÁN CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS TOLEDO EL DIA 18 AGOSTO 2022, E INICIO DEL EXPEDIENTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN **PUBLICIDAD** TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico, Patrimonio Documental e Infancia
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO PRIVADO CON EL ARTISTA JUAN MAGÁN CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS TOLEDO EL DÍA 18 AGOSTO 2022
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	44.770,00 €

de Toledo

Valor estimado	37.000,00 €
Duración	Un día
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

- 1. Orden de inicio de expediente.
- 2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- 3. Documento justificativo de la exclusividad.
- 4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de gasto en fase A.
- 6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
- 7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- 8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 15 de junio de 2022.
- 9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfa 2.145/2022).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato privado consistente en "EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULO MUSICAL A CARGO DEL ARTISTA JUAN MAGÁN EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2022 CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO 2022", mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por razones de exclusividad y tramitación Ordinaria.



Exemo. Ayuntamiento

de Toledo

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 44.770,00 €, desglosado como sigue:

Importe neto: 37.000,00 €
 IVA: 7.770,00 €
 Importe total: 44.770,00 €

10°.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO CON ANA TORROJA CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE AGOSTO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico, Patrimonio Documental e Infancia
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO PRIVADO CON ANA TORROJA CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE AGOSTO
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	54.450,00 €
Valor estimado	45.000,00€
Duración	1 día
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO



de Toledo

Documentación que integra el expediente:

- 1. Orden de inicio de expediente.
- 2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- 3. Documento justificativo de la exclusividad.
- 4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- 5. Propuesta de gasto en fase A.
- 6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
- 7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- 8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 14 de junio de 2022.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a 2.141/2022).

Vista la documentación arriba citada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato privado consistente en "EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULO MUSICAL A CARGO DE LA ARTISTA ANA TORROJA EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2022 CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO 2022", mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 54.450,00 €, desglosado como sigue:

Importe neto: 45.000,00 €
 IVA: 9.450,00 €
 Importe total: 54.450,00 €

Toledo

11º.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO CON ROZALEN CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FISTAS DE AGOSTO 2022, E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico, Patrimonio Documental e Infancia
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO PRIVADO CON ROZALEN CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FISTAS DE AGOSTO 2022
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	60.500,00 €
Valor estimado	50.000,00€
Duración	1 DÍA
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

- 1. Orden de inicio de expediente.
- 2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- 3. Documento justificativo de la exclusividad.
- 4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- 5. Propuesta de gasto en fase A.



de Toledo

- 6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
- 7. Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 15 de junio de 2022.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a 2.144/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato privado consistente en "EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULO MUSICAL A CARGO DE LA ARTISTA ROZALEN EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2022 CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO 2022",, mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por razones de exclusividad y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 60.500,00 €, según el siguiente desglose:

Importe neto: 50.000,00 €
 IVA: 10.500,00 €
 Importe total: 60.500,00 €

12º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE M EDINATE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA, <u>SUJETO A REGULACION ARMONIZADA</u>, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTOS CON MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS ORNAMENTALES PARA LA ILUMINACIÓN DE LA NAVIDAD DE LA CIUDAD DE TOLEDO 2022-2023 (SUMINISTROS 4/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejala-D. de Festejos, Cooperación y Educación para el Desarrollo
Unidad Gestora	42101 - Festejos

Excmo. Ayuntamíento de Toledo

Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO SUMINISTRO ALQUILER ILUMINACIÓN NAVIDAD TOLEDO AÑOS 2022/2023 y 2023/2024
Tipo de Contrato	1. Suministros -
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42101/3308/22799 Gastos anticipado presupuesto año 2023/24
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	721.160,00 €
Valor estimado	596.000,00 €
Duración	2 anualidades. Navidades 22/23 y 23/24. Plazo de ejecución 5 meses máximo cada periodo navideño
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	sí

Documentación que integra el expediente:

- 1. Orden de inicio de expediente.
- 2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- 3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- 4. Propuesta de gasto en fase A.
- 5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
- 6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- 7. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 21 de junio de 2022.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a 2.199/2022).



Exemo. Ayuntamien

de Toledo

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato relativo a suministro, mediante arrendamiento con mantenimiento, de elementos ornamentales para la iluminación de la Navidad de Toledo los años 2022/2023 y 2023/2024, mediante procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación matemáticos y sujetos a juicio de valor y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 721.160,00 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo; resultando:

Importe neto: 596.000,00 €
 IVA: 125.160,00 €
 Importe total: 721.160,00 €

13°.- AUTORIZACIÓN DE LA XV SEMANA CULTURAL "TOLEDO ENTIENDE" DEL 27 DE JUNIO AL 3 DE JULIO DE 2022.-

La Adjuntía de Servicios Sociales y Juventud comunica que la Asociación LGTBI BOLOBOLO CASTILLA-LA MANCHA, en el marco de sus objetivos hacia una sociedad más diversa y plural, ha presentado un Programa de actividades destinadas a la ciudadanía y en especial a la juventud de la ciudad de Toledo con la finalidad de ofrecer espacios que ayuden a visibilizar a estos colectivos y con ello contribuir a superar actitudes de rechazo en la sociedad, promoviendo una convivencia más integrada.

Esta propuesta se concreta en la celebración de la XV Semana Cultural "Toledo Entiende" del 27 de junio al 3 de julio de 2022.

Vistos los informes emitidos por la Adjuntía de Medio Ambiente y por el Servicio de Policía Local, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Autorizar la celebración de la XV Semana Cultural "Toledo Entiende" del lunes 27 del mes junio en curso al domingo 3 de julio próximo, con las actividades previstas y cuyo programa se acompaña.



ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD. SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES

140.-ALEGACIONES **PRESENTADAS** POR LA **EMPRESA** CONCESIONARIA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE TOLEDO CONTRA EL ACUERDO RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN ANUAL **CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.-**

ANTECEDENTES

- 1. Solicitud presentada por UNAUTO SL con fecha 25-6-2021 sobre la liquidación 2020 por importe de 1.074.007,22€, descontado el importe por reequilibrio COVID-19 de 1.428.254,95€
- 2. Informe del Gabinete de Estudios Económico-financieros de 01-12-2021.-**CONCLUSIONES:**
 - Se informa FAVORABLE con observaciones la revisión de precios del a. coste/km del 2,6323% correspondiente a 2020, de conformidad con las condiciones del contrato de concesión con UNAUTO SL por los autobuses urbanos, quedando en 2,7302€/km; en consecuencia, la subvención municipal por km pasa a ser de 1,542343€/km recorrido, por el total de los 3.100.000 kms previstos 4.781.263,30€
 - b. La aplicación que tiene esta revisión de precios en la subvención municipal, descontando las subvenciones mensuales del 80% satisfechas a cuenta, los ingresos de las tarifas obtenidos y la subvención directa por el COVID-19 recibida del Ministerio de Hacienda, así como los mayores gastos ocasionados por el COVID-19 y los atrasos por la actualización de las subvenciones certificadas hasta la fecha en 2021, es de:

Importe
943.484,17
68.062,70
73.444,32
1.084.991,19

3. Informe Jurídico con fecha 02-12-2021:

CONCLUSIONES

"Primera. - Dado que el contrato se adjudica el 30 de noviembre de 2016 por el Ayuntamiento de Toledo, no es de aplicación lo establecido en el artículo 5 Límite a los costes de mano de obra del Real Decreto 55/2017, sin perjuicio de lo que se ha señalado sobre el nuevo convenio colectivo a suscribir, entre otros, por el contratista



de Toledo

Segunda. – Los mayores ingresos, en este caso, derivados de la indemnización concedida mediante Resolución de la Secretaria General de financiación autonómica y local de 21 de junio de 2021, tienen naturaleza indemnizatoria, y no ligada a la mejor o peor gestión que haya podido realizar el concesionario, de modo que, el auxilio al contratista, no debe generar un enriquecimiento injusto a favor del contratista, obteniendo mayores ingresos por aplicación del apartado analizado, de la cláusula 28 - INGRESOS DE LA EXPLOTACIÓN, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

El concesionario deberá acreditar la realidad, efectividad e importe de los daños causados por COIV-19.

Tercera. – Se suscribe el análisis que realiza el Informe de Sr. Economista, y, en consecuencia, la cuantificación de la liquidación anual de 2020 y la valoración definitiva de la indemnización COVI-19."

4. Acuerdo de la Junta de Gobierno de 15-12-2021:

"......Por cuanto a lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar una subvención por importe de 1.084.991,19€ a favor de Unión de Autobuses Urbanos S.L. (UNAUTO S.L.) por la revisión de precios y posterior liquidación correspondiente al ejercicio 2020, por el contrato de gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros de la ciudad de Toledo, en concepto de la aportación municipal al déficit de explotación regulada en la cláusula 30 del Pliego de Prescripciones Técnicas; para cuyo fin existe crédito suficiente en la partida presupuestaria 22301/4411/47902 del vigente Presupuesto 2021. En la liquidación se ha tenido en cuenta la indemnización satisfecha a UNAUTO S.L. proveniente del Ministerio de Hacienda y que fue aprobada por la Junta de Gobierno con fecha 10-11-2021 por importe de 1.350.945.60€.
- Aprobar la revisión de precios del ejercicio 2020 del 2,6323%, aplicable a partir del 01- 01-2021 de los siguientes conceptos:

Coste revisado Km recorrido: 2,7302€/km.
 Subvención del Ayuntamiento: 1,542343€/km."

5. Aplicación y efectos que tiene en esta liquidación la subvención especial por

COVID-19 por importe de 1.350.945,60 euros. Por Acuerdo de J.G.L de 10-11-2021 se concede a UNAUTO SL
una indemnización por el mismo importe de la subvención recibida del
Ministerio de Hacienda.



Las causas especiales acontecidas en 2020 han propiciado que el Ayuntamiento y el Ministerio de Hacienda asuman los ingresos no obtenidos. Sin embargo, ese rescate no debe generar a la concesionaria la obtención de unos ingresos mayores. El pliego solamente se puede aplicar en ese aspecto a cuando los ingresos superiores se obtengan por la gestión de la concesionaria.

- 6. <u>Alegaciones presentadas por UNAUTO SL al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de la liquidación 2020.</u>
 - ".....Las discrepancias que mantenemos con el informe emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo se refieren principalmente a:
 - Reconocimiento de los costes fijos de explotación, por un importe de 106.852,54€.
 - 2. Actualización del importe del absentismo soportado durante el año como consecuencia del covid19, por un importe de 2.491,40€.
 - 3. Compensación por los ingresos no percibidos por publicidad por un total de 55.615,18€
 - 4. por los servicios gratuitos prestados, eliminando la participación en ingresos por 202.954,50 €."
- 7. <u>Informe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros de 12-5-2022 en relación a las alegaciones presentadas por UNAUTO SL y cuyas conclusiones son las siguientes:</u>

Se ACEPTAN los fundamentos de las ALEGACIONES formuladas por UNAUTO SL número 2 por el aumento del absentismo laboral debido al COVID-19 por importe de 2.491,40e y la número 3 por los ingresos por publicidad dejados de percibir por importe de 55.615,18€, es decir por un importe total de 58.106,58€.

Se rechazan las alegaciones 1° y 4° por importes 106.852,54€ y 202.954,50€ respectivamente y un total de 309.807,04€, por considerarse improcedentes conforme al contrato y a las subvenciones extraordinarias concedidas debido a la Pandemia.

El reconocimiento de las alegaciones que se aceptan por importe de 58.106,58€ se autorizará con cargo a la partida 22301/4411/47902 del vigente Presupuesto 2022. Con los datos de que disponemos el crédito disponible del ejercicio 2022 es insuficiente en -1.662.579,83€.



de Toledo

- 8. Informe Jurídico de la Secretaría General de Gobierno de fecha 09-06-2022:
- "7.3 Esta Secretaría discrepa en relación a los ingresos por publicidad dejados de percibir.
- **7.3.1.** La Cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, y que regula los Ingresos de la Explotación, señala con toda claridad que: "Los ingresos de todo tipo que obtenga el concesionario por la gestión de la concesión de los autobuses urbanos lo serán **a riesgo y ventura** del mismo, salvo en los casos de fuerza mayor".

De acuerdo con el Informe de la Abogacía del Estado de 2 de abril de 2020 la calificación del COVID-19 no constituye causa de fuerza mayor al entender que el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en adelante RDL 8/2020 no lo prevé como tal.

El Informe citado fundamenta su criterio en que:

- El artículo 34 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, declara inaplicables los artículos de la legislación de contratos referidos a la fuerza mayor, al entender que la situación de hecho creada por la COVID-19 no es tal.
- La aplicación preferente del citado artículo 34 del a todas las consecuencias contractuales de la COVID-19 no permite la aplicación de las normas generales sobre reequilibrio de concesiones para renegociar los contratos de concesión y, por tanto, determinar efectos distintos de los de suspensión y la indemnización.

En consecuencia, tales ingresos por publicidad, son a riego y ventura durante la situación generada por la COVID-19, de modo que no deben ser objeto de compensación.

7.3.2. Por otra parte, el artículo 31 Revisiones de Precios, no contempla, como no podía ser de otra manera como elemento objeto de revisión los ingresos derivados de la publicidad.

En cualquier caso, como señala el artículo 25 del Pliego de Prescripciones Técnicas, la remuneración obtenida por dicho concepto corresponderá integramente al Concesionario o al Ayuntamiento, según lo ofertado por el licitador al que se adjudique el contrato de concesión, y según se establece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas."

Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a 2.124/2022).



En consonancia con la propuesta que formula la Concejalía Delegada del Área de Movilidad sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- 1. <u>Aceptar</u> los fundamentos de las siguientes alegaciones formuladas por UNAUTO S.L.:
 - Alegación Nº 2: por el aumento del absentismo laboral debido al COVID-19 por importe de 2.491,40 EUROS
- 2. Rechazar las siguientes alegaciones formuladas por UNAUTO S.L.:
 - Alegación N 1º y 4º por importes 106.852,54 € y 202.954,50 € respectivamente y un total de 309.807,04 €, por considerarse improcedentes conforme al contrato y a las subvenciones extraordinarias concedidas debido a la Pandemia.
 - Alegación Nº 3: por los ingresos por publicidad dejados de percibir por importe de 55.615,18€, (Según criterio del Informe Jurídico).
- **3.** Aprobar un gasto con cargo a la partida 22301/4411/47902 por importe de 2.491,40 EUROS, como complemento a la liquidación anual del contrato de gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros de la ciudad de Toledo correspondiente al ejercicio 2020, tras la aceptación parcial de las alegaciones presentadas por la empresa concesionaria.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

15°.- MODIFICACIÓN 3/2022 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda "Dejar sobre la mesa" el presente asunto.

16°.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.- Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. Patrimonio	de	Urbanismo,	Vivienda,	Hacienda	у
Unidad Gestora	21202					

de Toledo

Objeto del contrato	PRÓRROGA CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS DE SERVICIOS SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	05/07/2019
Plazo de duración prevista	24
Contratista	A81957367 GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A.
Aplicación presupuestaria	21202/9321/20600
Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	545.831,10 €
Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	545.831,10€
Importe de la prórroga (IVA incluido)	363.887,40 €
Duración de la prórroga propuesta	24
Nº de la Prórroga	1
Periodo comprendido	Entre 06/07/2022 hasta 06/07/2024

Documentación que integra el expediente:

- 1. Orden de inicio de expediente.
- 2. Contrato formalizado.
- 3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
- 4. Conformidad del contratista.
- 5. Propuesta de gasto en fase AD.
- 6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 14 de junio de 2022.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a 2.129/2022).

Examinada la documentación antedicha, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 363.887,40 € euros (IVA incluido).



de Toledo

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga del contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO" suscrito con la empresa (A81957367) GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A.", por un periodo de 24 meses comprendido desde 06/07/2022 hasta 06/07/2024.

17°.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 23/22 DERIVADA DEL CONTRATO DE CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR PLAZO DE 5 AÑOS DE PLAZA DE GARAJE N° 98 "TIPO A" DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL SITUADO EN PLAZA DE FILIPINAS (ET-28/2022).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 23/22 ET 09/2003; GD 3744/19
Importe total	108,90 €
Antecedentes/Observaciones	GARANTÍA DEFINITIVA CESIÓN USO 5 ANOS PLAZA GARAJE Nº 98-TIPO A
Tercero	***1728** CASTRO GARCÍA, SUSANA
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- 1. Expediente de liquidación de contrato.
- 2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- 3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
- 4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
- 5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 13 de los corrientes por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a 2.115/2022).

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Autorizar la devolución de la garantía definitiva 23/22 solicitada por Susana Castro García (***1728**), por importe de 108,90 euros; relativa al expediente de contratación de "CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR PLAZO DE 5 AÑOS DE PLAZA DE GARAJE Nº 98 "TIPO A" DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL SITUADO EN PLAZA DE FILIPINAS (ET 09/2003)"

18°.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO PATRIMONIAL DE CONCESIÓN DEMANIAL RELATIVA A CESIÓN DE USO DE PLAZAS DE GARAJE VACANTES UBICADAS EN LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA Y DE SANTA CATALINA (DOS LOTES), E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.- Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	CESIÓN DE USO DE PLAZAS DE GARAJE VACANTES, EN DOS LOTES. PARKING SAN JUAN DE LA PENITENCIA Y SANTA CATALINA. PATRIMONIALES 05/22
Tipo de Contrato	Contrato patrimonial
Procedimiento	Concurso
Tramitación	Ordinaria
Precio licitación	18.900,00 € ☐ CON IVA ⊠ SIN IVA
Valor estimado	26460,00 €
Duración	60 meses
Prórroga	SÍ, 24
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación



Documentación que integra el expediente:

- 1. Orden de inicio de expediente.
- 2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del precio de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en analogía de lo establecido en el art. 4, con lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales (RBEL).
- 3. Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP) y de Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 15 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a 2.146/2022).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato patrimonial de concesión demanial relativa a cesión de uso de plazas de garaje vacantes ubicadas en los aparcamientos públicos de San Juan de la Penitencia y de Santa Catalina (dos lotes), mediante procedimiento de Concurso y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueba.

TERCERO.- Aprobar un ingreso por importe mínimo de 18.900,00 €, por la totalidad de anualidades fijadas en el contrato, resultando:

- Importe neto: 18.900,00 €

- IVA: no procede.

Importe total: 18.900,00 €



de Toledo

19°.- INSTANCIAS VARIAS (5).-

19.1) CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE LA LEGUA, VALPARAÍSO Y VISTAHERMOSA LOS DÍAS 22 AL 26 DE JUNIO DE 2022.- Sheila García García, en su calidad de presidenta de la "Asociación de Vecinos Río Chico", remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización municipal para la celebración de las Fiestas del Barrio de La Legua, Valparaíso y Vistahermosa, a desarrollar durante los días del 22 al 26 de junio de 2022.

Igualmente solicita <u>colaboración municipal</u> concretada en los siguientes extremos:

- Corte de tráfico en la Avenida del Madroño, sentido bajada junto al Centro Cívico, a partir de las 19:00 horas del viernes 22 de junio y hasta las 24:00 horas del domingo 26.
- Instalación de escenario para orquesta, en boulevard de la Avenida del Madroño, con anterioridad al día 22, y hasta el día 26 de junio.
- Cuatro contenedores de basura, dos junto al centro cívico y otros dos junto al escenario, desde el día 22 de junio hasta el 27 de junio.
- Suministro de 6 vallas para delimitar zonas.
- Limpieza del parque de la Avda. del Modroño del 21 al 27 de junio

En consonancia con la propuesta que suscribe el Coordinador del Área de Festejos a la vista la documentación presentada por el interesado y sobre la base de los informes emitidos al efecto por los Servicios de Policía Local y Medio Ambiente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- 1.- Autorizar la realización de las fiestas del barrio de La Legua-Valparaíso-Vistahermosa, durante los días del 22 al 26 de junio.
- 2.- Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.
- 3.- Para conocimiento y debido cumplimiento por el interesado de los extremos indicados en los informes emitidos por Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, se le dará traslado de los mismos.
- 4.- El interesado deberá presentar, antes de la fecha del evento, el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, y el pago del recibo de la póliza; además de los certificados de montaje de las atracciones -mecánicas o hinchables- visados por un profesional.

de Toledo

19.2) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO EN LA PLAZA DE LA BELLOTA LOS DÍAS 24 AL 26 DE JUNIO DE 2022.- María Lorenzo Camisón, en su calidad de presidenta de la Asociación "La Bellota", remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización municipal para ocupación de la Plaza del Colegio Infantes para la celebración de fiestas los días 24, 25 y 26 de junio con el siguiente programa:

SÁBADO 11 DE JUNIO. Horario: de 12,00 a 15,00 horas. Taller infantil de manualidades preparatorio para decoración de la Plaza.

VIERNES 24 DE JUNIO. Horario: de 15,00 a 01.30 horas. Fiesta vecinal de decoración de la plaza Merienda popular. Pregón de las fiestas. Actuación música.

SÁBADO 25 DE JUNIO. Horario: de 12.00 a 02.00 horas. Actividades culturales e infantiles Actuación musical

DOMINGO 26 DE JUNIO. Horario: de 12.00 a 20.00 horas. Actividades culturales e infantiles Actuación musical Muestra de artesanía Comida popular

Igualmente solicita <u>colaboración municipal</u> concretada en los siguientes extremos:

- Instalación de escenario en la parte alta de la plaza.
- Toma de corriente para equipos de sonido y luz eléctrica.
- Cortes de tráfico rodado durante las noches del 24 y 25 de junio.
- Corte de tráfico rodado el domingo 26 de junio de 12,00 a 15,00 horas.
- Permiso para instalación de barra de bar por parte del Bar Casa Antonio
- Instalación de sanitarios portátiles en la Plaza de las Fuentes.



Toledo

de

Vista la documentación presentada por el interesado, y los informes desfavorables emitidos por los Servicios municipales de Medio Ambiente y Policía Local municipal, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Autorizar la celebración de dicho evento en las fechas indicadas, con sujeción a las condiciones que a continuación se detallan y sin perjuicio de las señaladas en los informes de los referidos Servicios Municipales, de los cuales se dará traslado a la solicitante **para conocimiento y debido cumplimiento**:

- Las actividades <u>finalizarán a las 24:00 horas de los días 24 y 25 de junio,</u> y a las 20:00 horas del día 26 de junio.
- La actuación musical se celebrará en acústico de baja potencia, que en ningún caso incluya percusión.

SEGUNDO.- Por parte de la Policía Local se adoptarán las medidas reguladoras del tráfico que estime necesarias para compatibilizar las actividades festivas que al presente se autorizan y la movilidad de personas y vehículos en la zona.

TERCERO.- Se autoriza la instalación de una exposición artesanal desde las 12:00 hasta las 20:00 horas del domingo 26 de junio.

CUARTO.- La colaboración que se interesa queda supeditada a las disponibilidades existentes en los distintos servicios municipales (el Ayuntamiento no dispone de WC portátiles).

QUINTO.- La interesada deberá presentar (antes de la fecha del evento) el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, así como el correspondiente justificante de pago del recibo de la póliza.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Inspección de la Policía Local y a la Adjuntía de Medio Ambiente para el desempeño de las funciones de verificación y control correspondientes a ambos Servicios.

19.3) FIESTAS DE BARRIO DE ANTEQUERUELA-COVACHUELAS, 23

A 26 DE JUNIO DE 2022.
La "Asociación de Vecinos Puerta del Vado-La Muralla", remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización municipal para la celebración de las Fiestas del Barrio de Antequeruela-Covachuelas, a desarrollar durante los días 23 a 26 de junio, con el siguiente programa y peticiones de ampliación de horarios:

Jueves 23 de junio

Noche Joven, Festival de DJ'S la hora de empezar sería a las 23:00 horas.
 En el Parque de Safont, con petición de ampliación de horario hasta las 03:30.



Viernes 24 de junio

 Noche POP, LADY MARGOT la hora de empezar sin determinar, Parque de Safont con petición de ampliación de horario hasta las 04:00.

Sábado 25 de junio

- Campeonato de Mus, 19,30 horas, Parque de Safont
- Noche Rock, Dórdago y grupo local, la hora de empezar sin determinar,
 Parque de Safont con petición de ampliación de horario hasta las 04:00

Domingo 26 de junio.

- Chocolate con churros de 9,30 a 10,30 en el Parque de Safont
- La Mañana de los Niñ@s de 11,00 a 14,00 horas en el Parque de Safont, con castillos hinchables, tobogán de agua, pintacaras, futbolín humano, zumba, animación para niñ@s y mayores, tatuajes de Henna, juegos infantiles y regalos para niñ@s. Taller de grafitis.
- Comida. Hora 14,30 horas en el Parque de Safont.

Igualmente solicita <u>colaboración municipal</u> concretada en los siguientes extremos:

- Instalación de un escenario de 10 x 8 con tomas de luz y agua.
- Limpieza y acondicionamiento del parque de Safont.
- Autorización para la instalación de un puesto de bebidas de 40 metros cuadrados.
- Ampliación de horarios para los espectáculos musicales.

En consonancia con la propuesta que suscribe el Coordinador del Área de Festejos a la vista la documentación presentada por el interesado y sobre la base de los informes emitidos al efecto por los Servicios de Policía Local y Medio Ambiente, <u>la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:</u>

1. Autorizar la realización de las fiestas del barrio de Antequeruela-Covachuelas, durante los días 23 a 26 de junio.



de Toledo

- 2. Se autoriza la ampliación de horario de cierre de actividades y barra de bebidas durante los días de fiesta, en los siguientes términos:
 - Jueves 23: Hasta las 2:30 horas.
 - Viernes 24 : Hasta 3.00 horas.
 - Sábado 25 : Hasta 04:00 horas.
- 3. Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.
- 4. Para conocimiento y debido cumplimiento por el interesado de los extremos indicados en los informes emitidos por Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, se le dará traslado de los mismos.
- 5. El interesado deberá presentar, antes de la fecha del evento, el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, acompañado del justificante de pago del recibo de la póliza.
- 19.4) EVENTO CULTURAL 'UN PASEO POR EL CINE' EL VIERNES 24 DE JUNIO DE 2022.- La A.VV. La Candelaria solicita autorización para la realización del evento cultural 'Un paseo por el cine' el viernes 24 de junio de 2022, de 18:00h a 00:00h, en el parque situado entre la calle Alegría y la calle Azucena.

Solicita, además de permiso para su realización, colaboración municipal concretada en los siguientes puntos:

- ✓ Instalación de un escenario de 10x8 metros con dos escaleras laterales en el parque (Fotografía adjunta)
- ✓ Permiso para la instalación de dos carpas, en los laterales del escenario (vestuario de los bailarines).
- ✓ Instalación de contenedores de refuerzo.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Participación Ciudadana a la vista del informe emitido a su vez por el Subinspector de la Policía Local y las consideraciones contenidas en el mismo, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

 Autorizar la realización del evento cultural 'Un paseo por el cine' el viernes 24 de junio de 2022, de 18:00h a 00:00h, en el parque situado entre la calle Alegría y la calle Azucena, según las consideraciones precisadas en el informe de la Policía Local.



de Toledo

2. Autorizar la colaboración solicitada por la "A.VV. La Candelaria", supeditada a la disponibilidad de infraestructuras existentes en el Ayuntamiento de Toledo.

19.5) 60° SEMANA CULTURAL DEL BARRIO SANTA BÁRBARA. 27 JUNIO – 3 JULIO 2022.- Ángel Luis Martín Ludeña, en su calidad de presidente de la "Asociación vecinal Alcántara", remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización municipal para la celebración de la 60° Semana Cultural del barrio de Santa Bárbara, a desarrollar durante los días del 27 de junio al 3 de julio de 2022.

Igualmente solicita <u>colaboración municipal</u> concretada en los siguientes extremos:

- Escenario de 8 x 6 con escalera en el Parque de Viguetas para concierto de la Banda de Música el día 3 de julio.
- Enganche de luz en el Parque de Viguetas.
- Seis vallas para delimitación de espacios.
- Grada de tres alturas para concierto del Coro José Saramago en el Centro Cívico el día 30 de junio.
- Permiso para ocupación de la vía pública entre el Instituto Princesa Galiana y la entrada a la Piscina Municipal para exhibición de Marcha Nórdica.
- Corte de tráfico para desfile de Batukadas el día 1 de julio a las 21:30 horas en el siguiente itinerario:
 - Pz. Sagrario, C/ Esparteros, Trav. Arroyo, Parque de Viguetas, C/ Fuente de la Teja, C/ Fuente del Moro y finalización en el Parque de Viguetas.

En consonancia con la propuesta que suscribe el Coordinador del Área de Cultura y Festejos a la vista la documentación presentada por el interesado y del informe emitido a su vez por la Policía Local; <u>la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:</u>

- 1. Autorizar la realización de la 60^a Semana Cultural del Barrio de Santa Bárbara, durante los días del 27 de junio al 3 de julio de 2022.
- 2. Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.
- Autorizar la ocupación de vía pública en el Parque de Viguetas para celebración de un concierto de la Banda de Música y en el espacio entre el Instituto Princesa Galiana y la Piscina Municipal para exhibición de "Marcha Nórdica".



de Toledo

- 4. Se dará traslado del informe de la Policía Local, para conocimiento y debido cumplimiento por el interesado de los extremos precisados en el mismo.
- 5. El interesado deberá presentar, antes de la fecha del evento, el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, acompañado del correspondiente justificante del pago del recibo de la póliza.

20°.- MOCIONES E INFORMES.-

SUBSANACIÓN DE SOLICITUD DE CESIÓN DE USO DE PARCELA R-14 SAN PEDRO EL VERDE, A REQUERIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE CASTILLA LA MANCHA.-Vista la propuesta que suscribe el Concejal Titular del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos y Delegado de Hacienda y Patrimonio, en contestación al requerimiento de subsanación solicitado por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 23 de junio de 2022, para la continuación del expediente que se tramita en ese Organismo, relativo a cesión de uso de parcela R-14 San Pedro El Verde, con Referencia Catastral 1533101VK1113D0001GZ, para destinarla a campo de fútbol; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda completar dicha solicitud en los siguientes términos:

"PRIMERO.- El plazo para el que se solicita la cesión, es de VEINTICINCO (25) AÑOS, plazo que queda dentro del máximo legal establecido en el art. 115 de la Ley 9/2022, de 6 de noviembre, de Patrimonio de la JCCM.

SEGUNDO.- Se informa sobre la disponibilidad del Ayuntamiento de Toledo de los medios o recursos necesarios para el cumplimiento del fin (campo de fútbol), disponiendo de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 31101.3411.62503 (Código de Proyecto: Instalaciones Deportivas) con saldo disponible de 880.776,29 €.

TERCERO.- Se acompaña Resolución nº 4982 de 15 de julio de 2021 al objeto de acreditar la competencia o capacidad de representación del peticionario en materia de Patrimonio."

21º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.



de

Toledo

21º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al examen del siguiente asunto:

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES TÉCNICAS CONVOCADO PARA LA "EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DEL ARTISTA POLE EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022 CON MOTIVO DEL FESTIVAL MÚSICA DE BARRIO" (PRIVADOS 08/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico, Patrimonio Documental e Infancia
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO PRIVADO CON EL ARTISTA POLE CON MOTIVO DEL FESTIVAL DE MÚSICA DE BARRIO EL 30 JUNIO DE 2022 (PRIVADOS 08/22)
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	48.400,00 €
Valor estimado	40.000,00€
Duración	1 DÍA
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO



ÚLTIMOS TRÁMITES REALIZADOS:

- Informe del Servicio de Contratación de 3 de junio de 2022, de apertura de los sobres A y B y requerimiento de documentación.
- Informe-propuesta de la Secretaría General de Gobierno, de adjudicación tras el examen de la documentación presentada por el licitador a través de la Plataforma de Contratación: a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad "POLE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.L. (CIF B01687235), en la cantidad total de 48.400,00 €.
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfa 2.203/2022)

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- > Adjudicar el contrato privado para realización de un concierto a cargo del Artista Pole con motivo del Festival de Música de Barrio el día 30 junio de 2022, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad -POLE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.L. con CIF B01687235-, dado que cumple las cláusulas del pliego; en las siguientes condiciones:
- **ARTÍSTICAS** Adjudicatario/a: POLE PRODUCCIONES S.L. (B01687235).
- Precio de adjudicación: 48.400,00 €.
- Importe de adjudicación:

Importe neto: 40.000,00 €. IVA (21%): 8.400,00 €. Total: 48.400,00 €.

- Plazo de ejecución del contrato: El día de celebración del concierto: día 30 de junio de 2022, a las 22,30 horas, en el Recinto Ferial de Sta. Ma de Benquerencia.
- Otras condiciones de adjudicación: De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.



22º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

EL VICEALCALDE, José-Pablo Sabrido Fernández. (firmado digitalmente) LA CONCEJAL-SECRETARIA, Noelia de la Cruz Chozas. (firmado digitalmente)